



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1606
EXPEDIENTE N° 6221-000104/15

NEUQUÉN, 27 AGO 2015

VISTO:

La documentación presentada por la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.), de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.) es un establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-082, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución N° 1096/95;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2.016, la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.), solicita la adopción del Plan de Estudios N° 602, correspondiente a la "Tecnatura Superior en Acompañamiento Terapéutico", creada por Resolución N° 0703/15 y del Régimen de Correlatividades creado por Resolución N° 0704/15;

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ADOPTAR**, a partir de la Cohorte 2.016, en la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina (F.A.E.N.A.) de Nivel Terciario, CUE N° 580065600, el Plan de Estudio N° 602 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnatura Superior en Acompañamiento Terapéutico".
- 2º) **ESTIPULAR**, que para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el 1er año del Plan de Estudio N° 602; para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el 2do año del Plan de Estudio N° 602 y para el Ciclo Lectivo 2.018 se implementará el 3er año del Plan de Estudio N° 602.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



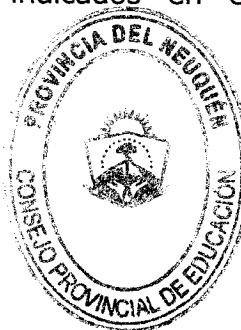
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1606
EXPEDIENTE Nº 6221-000104/15

- 3º) **ESTABLECER**, que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 4º) **INDICAR**, que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN